

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 096 -2024-MDMM

Mariano Melgar, **28 AGO. 2024**

**El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.**

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **05 de agosto de 2024**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: **Expediente Administrativo N°12312-2024**.

### **VISTO**

El expediente administrativo N°12312-2024 con fecha 22.07.2024 presentado por el Regidor Edwin Rolando Tito Orozco, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, conforme señala el artículo 39° de la precitada norma: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*";

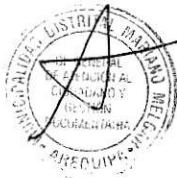
Que, mediante expediente administrativo N°12312-2024, el Regidor Edwin Rolando Tito Orozco solicita información de las acciones realizadas a los informes de servicios de control emitidos por la Contraloría;

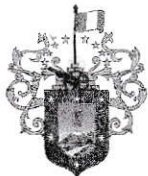
Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 9° numeral 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "*fiscalizar la gestión pública de la municipalidad (...)*", y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto del 2024, aprobado por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la entrega de información al Regidor Edwin Rolando Tito Orozco sobre los siguientes informes emitidos por la Contraloría General de la República:





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

- 15825-2024-CG/GRAR-SCC
- 3886-2024-CG/GRAR-SCC
- 29216-2024-CG/GRAR-SCC
- 049-2024-CG/GRAR-SCC



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a los interesados y a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. Noelia Hualuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE